



13 de mayo de 2025

Puno, 13 de mayo del 2025

**CARTA N°34-2024-GR-PUNO/ORO/OASA-LYCHCH.**

Señor (es):

**QYM INGECO S.A.C.**

Representante Legal: **ZENAIDA GINA MORALES QUISPE**

Domicilio Legal: **URB. ALTO DE LA LUNA E8**

Correo Electrónico: [qymingeco@gmail.com](mailto:qymingeco@gmail.com)

**Presente. -**

ASUNTO : **COMUNICO ADJUDICACIÓN DE BUENA PRO COMO SEGUNDO POSTOR.**

REFERENCIA : **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°18-2025-OEC/GR-PUNO-1.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, a la vez en atención al asunto de la referencia, la adjudicación de la buena pro del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°18-2025-OEC/GR-PUNO-1** convocado para la contratación de bienes **ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO**, ello al haber ocupado el segundo lugar en el orden de prelación de la presente convocatoria.

En ese contexto, de conformidad al numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, requerimos a vuestra representada la presentación de los documentos exigidos en las bases integradas del procedimiento de selección para el perfeccionamiento de contrato, por cuanto la citada norma indica.

*Artículo 141. Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato.*

*"141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato."*

*(...).*

*"141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."*

Sin otro particular, esperamos su atención al presente, a usted nuestras consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

**CPC. LISBETH YENI CHURA CHURA**  
ESPECIALISTA EN PROCESOS - OEC

C.c. Archivo.  
LYCHCH/procesos

96  
468

**FORMATO N° 22**  
**ACTA DE APERTURA DE LANCES, VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

1	NÚMERO DE ACTA	122-2025-OEC/GR PUNO-1
---	----------------	------------------------

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
En la ciudad de Puno, a los 24 días del mes de Marzo del año 2025, en el local del de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, a las 16:30 horas, el Organo Encargado de las Contrataciones en merito al Artículo 43.2 del RLCE del TUO de la Ley 30225 y el Memorandum N°000001-2025-GRP/OASA, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°18-2025-OEC/GR PUNO-1**, para la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 S-50 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PU 146; EMP PE - 34 I (HUANCANÉ) - HUERTAPATA - VISCACHANI - QUELLAHUYO - EMP PE - 34 (CACUÑA), DISTRITO DE HUANCANE - PROVINCIA DE HUANCANE - DEPARTAMENTO DE PUNO**, a efectos de llevar adelante **LA APERTURA DE LANCES, VERIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.**

**3 ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES**  
El miembro del OEC, encargado de la preparacion, conduccion y realizacion del procedimiento de selección.

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES	CPC. Lisbeth Yeni Chura Chura	Dependencia:	Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
------------------------------------	-------------------------------	--------------	--

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**  
De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases, se registraron como participantes los siguientes:

N°	RUC	Nombre o razón social del participante
1	10024031930	MORALES CONDORI BENITO
2	10024094893	QUISPE DE MORALES VILMA PAULINA
3	10024119217	ANDIA QUISPE DAYNE GRACIELA
4	10456192390	YUCRA QUISPE SABINO
5	20406428541	GRIFO SERVICENTRO NUEVA DELHI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.
6	20448333362	TRANS INDIANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
7	20448510671	SERVICENTRO COMERCIAL J & M S.A.C
8	20448516017	JOSE JOSE SETRACONS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9	20448617638	MULTISERVICIOS E INVERSIONES CAMACHO & CIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
10	20486255171	CORPORACION RIO BRANCO S A
11	20601148235	GRUPO FLORES JUSTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
12	20605238255	ESTACION DE SERVICIOS E & R GRIFOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
13	20607831123	QYM INGECO S.A.C.
14	20608459007	GRIFO AJP JULIACA S.A.C
15	20612130346	GRIFOS SELVASUR HAL S.A.C.

NOTA: Ninguno.

**5 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y PERIODO DE LANCES.**  
Según la Apertura ofertas y periodo de lances en el sistema electronico de contrataciones del estado -SEACE- se visualiza el reporte de los resultados del ultimo monto ofertado por los postores que presentaron su propuesta y lances con el siguiente orden de prelación:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PROPUESTA ECONOMICA	ORDEN DE PRELACION:
1	MORALES CONDORI BENITO	865,000.00	1
2	YUCRA QUISPE SABINO	868,800.00	2
3	QYM INGECO S.A.C.	870,000.00	3
4	ANDIA QUISPE DAYNE GRACIELA	876,600.00	4
5	GRIFO AJP JULIACA S.A.C	880,000.00	5
6	GRIFO SERVICENTRO NUEVA DELHI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LTDA.	887,392.00	6
7	GRUPO FLORES JUSTO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	889,200.00	7
8	JOSE JOSE SETRACONS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	959,999.00	8
9	MULTISERVICIOS E INVERSIONES CAMACHO & CIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1,030,000.00	9
10	TRANS INDIANA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1,050,000.00	10
11	GRIFOS SELVASUR HAL S.A.C.	1,080,000.00	11
12	QUISPE DE MORALES VILMA PAULINA	1,260,000.00	12

NOTA: ninguno.



**6 APERTURA Y VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS Y LOS REQUISITOS DE HABILITACION.**  
De acuerdo a la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, que en su numeral 7.5 señala "Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases. (...)". Y en el párrafo tercero "En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación". El OEC obtienen los siguientes resultados:

Lt.	DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE HABILITACION.	MORALES CONDORI BENITO	YUCRA QUISPE SABINO	QYM INGECO S.A.C.
a)	Declaracion jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI	SI	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI	SI	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	SI	SI	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI	SI
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	N/C	N/C	N/C
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	SI	SI	SI
<b>CONDICION:</b>		<b>DESCALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>

95 107

FORMATO N° 22  
ACTA DE APERTURA DE LANCES, VERIFICACION DE DOCUMENTOS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Observaciones:

El postor MORALES CONDORI BENITO, presenta Ficha de Registro emitida por OSINERGMIN N°107474-050-240422, que se visualiza en la página web de OSINERGMIN, se ha obtenido el siguiente resultado (Anexo 1) como se logra apreciar, al digitar el número de registro presentado por el postor en su oferta, la búsqueda indica "No se encontraron resultados". Sin embargo al digitar el Registro N°107474-050-051124, se obtiene la siguiente información (Anexo 2) como se aprecia que, la búsqueda indica "El titular queda impedido de realizar la actividad autorizada en este registro". Por tanto, el postor ha vulnerado el Principio de Veracidad al presentar documentación con información inexacta, con la finalidad de acreditar los "Requisitos de Habilitación – Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN" de su oferta, en tanto que la información inexacta supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, lo que constituye una forma de falseamiento de esta. Además, no cuenta con Autorización e Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN, en ese sentido, no cumple con los requisitos de habilitación solicitados en las bases administrativas. De conformidad a la Resolución N°703-2022-TCE-S4 señala "La información inexacta supone un contenido que no es concordante o congruente con la realidad, lo que constituye una forma de falseamiento de esta (...)". Por lo que, la oferta del postor tiene la codición Descalificada.

(ANEXO 1) PLATAFORMA VIRTUAL DE OSINERGMIN - PVO

Consulta del Registro de Hidrocarburos

Ingrese el Registro: 107474-050-240422

Ingrese la Placa Principal: [input]

(Placa o matrícula de la unidad de carga: semirremolque, camión tanque o carreta)

No se encontraron Resultados...

Fotos los derechos reservados - Osinergmin copyright 2018

PLATAFORMA VIRTUAL DE OSINERGMIN - PVO (ANEXO 2)

Ingrese el Registro: 107474-050-051124

Ingrese la Placa Principal: [input]

(Placa o matrícula de la unidad de carga: semirremolque, camión tanque o carreta)

Fecha de consulta: 21/03/2025 19:32:22

Registro: 107474-050-051124 ( Pendiente de Registro IQBF )

Tipo de agente: ESTACIÓN DE SERVICIOS / GRIFOS

Razón Social: BENITO MORALES CONDORI

RUC: 10024031930

Dirección: KM. 244+400 CARRETERA A PUTINAPUNCO- CENTRO POBLADO CHALLUHUMA

Ubigeo: SAN JUAN DEL ORO / SANDIA / PUNO

Producto(s): Diesel B5 S-50 / GASOHOL REGULAR

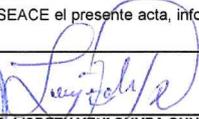
Capacidad Líquidos: 17123 GALONES

El titular queda impedido de realizar la actividad autorizada en este registro

7 OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

El Organismo Encargado de las Contrataciones - OEC, según lo indicado en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, de acuerdo con el análisis efectuado y el cuadro indicado; se otorga la BUENA PRO a: YUCRA QUISPE SABINO, con una oferta S/ 868,800.00

En consecuencia, el OEC, decide lo siguiente: registrar y publicar en el SEACE el presente acta, informar a la dependencia correspondiente, se da por terminada la sesión, firmandose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

  
 CPC LISBETH YENI CHURA CHURA  
 Organismo Encargado de Contrataciones.

